CUNDINAMARCA	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA** **REGIONAL DE CUNDINAMARCA** Dirección Técnica de Infraestructura Ambiental	Hoja 1 de 4 Fecha: 22 / 06 / 2026 (DD / MM / AA) Contrato o convenio No. 2030 de 2025

A.11. FORMATO ACTA DE REUNIÓN

CONCEPTO O TEMA DE LA REUNION:
Comité técnico para el análisis y aprobación de la solicitud de suspensión No. 1 del Convenio CAR 2030 de 2025 y de los contratos derivados de consultoría e interventoría.

ORIGEN DE LA CONVOCATORIA

Oficio		Correo electrónico		Otro medio	
Acta de reunión	X	Vía telefóncia		Cuál?	

Nombre de los Asistentes	Entidad	No. Tel. de Asistentes	Correo electrónico
Manuel Salazar	AQUAPLANET INGENIERIA SAS	3187073823	ngproyectos@aquaplanetsas.cor
Alejandro Ballen Suarez	INTERVENTORIA	3104290102	alejandro.ballen@hotmail.com
Andres Felipe Garcia	SUPERVISIÓN MUNICIPIO DE COGUA	3133252036	serviciospúblicos@cogua-cundin
Hernan David Ramirez	CAR - DIA	3105516317	hdramirez@car.gov.co
Henry Elkin Montes	CAR-DIOA	3138421980	hmontesr@car.gov.co

ORDEN DEL DIA	
TEMAS PROPUESTOS	**OBSERVACIONES**
Cómite que tiene como fín , aprobar la solicitud de suspensión del convenio No 2030 de 2025, por solicitud de los contratistas de contratos derivados, consultoría e interventoria.	

CUNDINAMARCA	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA** **REGIONAL DE CUNDINAMARCA** Dirección Técnica de Infraestructura Ambiental	Hoja 1 de 4 Fecha: 2 2 0 6 2 0 2 6 DD MM AA Contrato o convenio No. 2030 de 2025

Desarrollo de la reunión

Cómite que tiene como fin poner en conocimiento la solicitud de suspensión por parte del contratista consultor del contrato No 3105 de 2025, derivado del convenio No 2030 de 2025.

Se inicia reunion siendo las 4:00 pm del dia 22 de Junio de 2026, en donde la supervisión por parte de la Corporación expone la solicitud presentada por la firma interventora del contrato de consultoría No 3105 de 2025, en donde hace claridad de la necesidad de suspender , toda vez que se a informado y solicitado mediante oficio a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P. / GRUPO VANTI y CONCESIONARIO / OPERADOR DEL CORREDOR VIAL ZIPAQUIRÁ – UBATÉ Consorcio vial MCH 063. los trazados de los emisarios y colectores del sistema de alcantarillado del sector de la autopista a ubate en la vereda el Olivo del Municipio de Cogua, con el ánimo de conocer las exigencias y recomendaciones frente a la posible intervencion del corredor víal y la intersección con la tuberia de gas, paralela a la vía, dejando claro que esta acción no constituye una actividad adicional al contrato, sino un insumo externo requerido para confirmar las condiciones bajo las cuales podrán consolidarse los alineamientos, cruces, paralelismos, profundidades, ubicación de pozos, franjas de intervención, servidumbres, puntos de conexión, permisos y metodología constructiva de las redes previstas a desarrollar.

CUNDINAMARCA	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA** **REGIONAL DE CUNDINAMARCA** Dirección Técnica de Infraestructura Ambiental	Hoja 1 de 4 Fecha: 22 DD 06 MM 2026 AA Contrato o convenio No. 2030 de 2025

Desarrollo de la reunión

Aprobación de la solicitud.

Una vez expuesta por la supervisión la solicitud presentada por el consultor del Contrato No. 3105 de 2025 y analizadas las consideraciones técnicas que la sustentan, el Comité considera necesario y oportuno aprobar la suspensión temporal del Convenio No. 2030 de 2025 y de los contratos derivados de consultoría No. 3105 de 2025 e interventoría No. 3133 de 2025, teniendo en cuenta las solicitudes de información elevadas ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P. – Grupo Vanti y el Concesionario del Corredor Vial Zipaquirá – Ubaté Consorcio Vial MCH 063, así como los tiempos requeridos para la emisión de sus pronunciamientos y la eventual necesidad de realizar ajustes o aclaraciones a los diseños derivados de dichas respuestas.

En consecuencia, los integrantes del Comité, por unanimidad, consideran pertinente aprobar la Suspensión No. 1 del Convenio No. 2030 de 2025 y de sus contratos derivados, con fundamento en las razones técnicas expuestas durante la presente sesión.

La suspensión se fundamenta en la necesidad de obtener información técnica de terceros que resulta indispensable para la correcta ejecución del objeto contractual, circunstancia ajena a la voluntad de las partes que impide temporalmente la continuidad normal de las actividades previstas, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Se deja expresa constancia de que la solicitud de suspensión no obedece a incumplimientos contractuales atribuibles al consultor, al interventor, al Municipio de Cogua o a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, sino a la necesidad de contar con información técnica externa indispensable para el desarrollo adecuado de los estudios y diseños objeto del convenio.

Así mismo, se considera que la continuidad de las actividades sin contar previamente con los pronunciamientos de las entidades competentes podría generar diseños incompatibles con las restricciones del corredor vial y de la infraestructura de gas existente, ocasionando reprocesos técnicos, modificaciones posteriores, afectaciones presupuestales y posibles retrasos en la ejecución de las fases subsiguientes del proyecto.

Finalmente, el Municipio de Cogua manifiesta que la suspensión busca garantizar la adecuada formulación de los proyectos de optimización y ampliación de los sistemas de alcantarillado previstos en el Convenio No. 2030 de 2025, asegurando que los diseños se desarrollen conforme a las condiciones técnicas, operativas y de seguridad exigidas por las entidades competentes sobre la infraestructura vial y de servicios existente, con el fin de garantizar la viabilidad técnica de las soluciones proyectadas y la correcta inversión de los recursos públicos.

CUNDINAMARCA	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA** **REGIONAL DE CUNDINAMARCA** Dirección Técnica de Infraestructura Ambiental	Hoja 1 de 4 Fecha: 2 2 / 0 6 / 2 0 2 6 DD / MM / AA Contrato o convenio No. 2030 de 2025

TAREAS O COMPROMISOS A REALIZAR:

Tareas o compromisos programados	Responsable/Institución	Cumplir antes del	Observaciones
Seguimiento a la solicitud presentada por la consultoría del proyecto.	Contratista Consultor e interventoría.	6 de Agosto de 2026	

PROXIMA REUNIÓN

Fecha: _____ Lugar: _____

Hora: _____

Temas a tratar: _____

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintidos (22) días del mes de Junio de 2026.

Firma y nombre de los participantes :

Manuel Salazar

Alejandro Ballen Suarez

Andres Felipe Garcia

Hernan David Ramirez

Henry Elkin Montes

Original: Carpeta del Contrato.
1ra. Copia: Dirección respectiva.
2da. Copia: Supervisión o Interventor CAR.
3ra. Copia:Contratista

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación